

# PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE ÉTICA

Sustentado en las competencias requeridas de  
acuerdo con sus funciones sustantivas

*Septiembre de 2020*

*El Programa CEP (Consolidación de la Ética Pública) tiene por objetivo ser un complemento a los procesos de instrumentación de los Sistemas Locales Anticorrupción (SLA) mediante la estructuración de un sistema integral para la promoción de una conducta ética en las instituciones públicas. Este sistema incluye herramientas con y para el involucramiento de la sociedad. Más información en [www.icmaml.org](http://www.icmaml.org)*

*La elaboración de este documento ha sido posible gracias al apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) a través del Programa Consolidación de la Ética Pública (CEP) de ICMA-ML. Su contenido es responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos de América.*

## ÍNDICE

I. Introducción.....	2
II. ¿Qué son los comités de ética? .....	2
III. ¿Cuáles son las funciones de los comités de ética? .....	4
IV. ¿Qué conocimientos y habilidades deben tener los integrantes de los comités de ética?.....	4
V. Metodología de aprendizaje para fortalecer el conocimiento y habilidades de quienes integran el Comité de Ética.....	7
VI. Programa de Formación.....	9

## I. Introducción

El presente documento busca fortalecer la institucionalidad, profesionalismo y operación de los comités de ética como mecanismos clave para garantizar la aplicación de los códigos de ética en el sector público.

Al usar el método del Diseño Curricular, entendido como el proceso de organizar y desarrollar un plan educativo, hemos identificado y señalado el objetivo, naturaleza, características y funciones sustantivas de un Comité de Ética. A partir de ello, se determinaron los contenidos necesarios (conocimientos y habilidades) que sus integrantes requieren para aprender, ejecutar y alcanzar los objetivos deseados.

A partir de la descripción del objetivo, naturaleza y funciones, presentamos un programa de formación para garantizar la puesta en práctica de los objetivos y funciones propias de los comités de ética.

El Diseño Curricular es el procedimiento que posibilita la planificación general de las actividades técnico-prácticas requeridas para que una persona adquiera ciertos conocimientos y habilidades. El programa de formación que presentamos a continuación busca responder a las necesidades de aprendizaje, a las condiciones de estudio y a la realización de ejercicios prácticos de las personas servidoras públicas, bajo las siguientes premisas:

- Estarán involucradas en el desarrollo y evaluación de su propio aprendizaje.
- Su aprendizaje estará directamente relacionado con sus experiencias.
- Asimilarán mejor cuando el aprendizaje se centre en la resolución de sus problemas y necesidades.
- Aprenderán cuando conozcan la relevancia del aprendizaje y el impacto positivo en su vida y en su trabajo.

El programa de formación aquí propuesto parte y se basa en los conocimientos y habilidades sustantivas requeridas por las personas que integran los comités de ética; en virtud de que son quienes delinear en buena medida, la actuación y el futuro de la organización o institución de la que son parte, desde una perspectiva de la ética y la integridad pública.

En este sentido, un **comité de ética** conformado con personas preparadas, profesionales, con valores y principios arraigados, experimentadas y con liderazgo, tendrá la oportunidad de cumplir con los objetivos para el que fue creado.

## II. ¿Qué son los comités de ética?

Los comités de ética son la máxima instancia del proceso de gestión de la ética en las instituciones públicas; también son los encargados de promover y vigilar el cumplimiento del Código de Ética, y de permitir a todas las personas servidoras públicas consultar sobre dilemas y denunciar contravenciones a las normas éticas

vigentes. Sus integrantes igualmente pueden sugerir ajustes a las normas éticas de la entidad.

Los comités de ética o figuras análogas se conforman por recomendación del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de octubre del 2018, a través del “Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16º de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”.<sup>1</sup> Tal disposición señala, en su artículo décimo segundo, lo siguiente:

...como órganos encargados de fomentar y vigilar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, los entes públicos podrán integrar **Comités de Ética** o figuras análogas, para lo cual las Secretarías y los Órganos Internos de Control regularán su integración, organización, atribuciones y funcionamiento...

La función principal de los comités de ética es la de promover la ética para la integridad; con el impulso, la vigilancia y el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta de cada institución y entidad pública. Tareas para las cuales se requieren de estrategias, acciones de difusión, capacitación, formación, evaluación de resultados, prevención de riesgos de actos de corrupción y comportamientos no éticos. Igualmente pueden emitir recomendaciones y canalizar denuncias. Su operación debe en todo momento ser vista y apreciada como confiable, independiente e imparcial.

Para asegurar la confiabilidad, independencia e imparcialidad de los comités de ética, es recomendable que su conformación atienda lo siguiente:<sup>2</sup>

1. Que sus integrantes sean electos por las mismas personas servidoras públicas de cada dependencia.
2. Que en la medida de lo posible estén representadas las diferentes áreas de la institución, con mandos medios y operativos incluidos.
3. Que la alta dirección de la institución no forme parte de este y mucho menos lo presida, ya que por temor a represalias, puede inhibir la adecuada atención a los temas que llegase a tratar, tales como denuncias, entre otras.
4. Que sea de carácter consultivo y coadyuvante en la promoción y vigilancia del Código de Ética.
5. Que incorpore en al menos un 20 % de representantes de la sociedad civil con derecho a voz y voto.
6. Que la persona designada como secretaria técnica sea nombrada por el propio Comité de Ética.

---

<sup>1</sup> Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5540872&fecha=12%2F10%2F2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5540872&fecha=12%2F10%2F2018)

<sup>2</sup> Para más información sobre el tema se sugiere la lectura: “Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética en Entidades Públicas” (PCEP/ICMA-ML/USAID, 2019), disponible en [www.icmaml.org/programacep](http://www.icmaml.org/programacep)

7. Que haya equidad de género entre sus integrantes.
8. Que de preferencia se integren de personas con licenciatura en derecho, pero que no representen la mayoría.

### **III. ¿Cuáles son las funciones de los comités de ética?<sup>3</sup>**

Las principales funciones de los comités de ética son las siguientes:

1. Impulsar la promoción de las conductas éticas entre las personas servidoras públicas de la institución.
2. Formular observaciones y recomendaciones para la comprensión y cumplimiento de los códigos de ética, de conducta, y los lineamientos de Integridad.
3. Proponer políticas y lineamientos en materia de ética pública.
4. Analizar exclusivamente para su opinión, las denuncias emitidas por cualquier persona en el servicio público, cuando se tenga conocimiento o cuando se les presenten.
5. Revisar y emitir las recomendaciones pertinentes relativa a los ajustes a los códigos de ética, de conducta, y los lineamientos de integridad.
6. Supervisar los procesos de renovación de los miembros del comité de ética a través de una comisión creada para tal efecto. Se cuidará en todo momento la ausencia de existencia de algún conflicto de interés entre los miembros de la comisión con los posibles candidatos.
7. Revisar las actividades relativas a la promoción de conductas éticas, así como los procesos asociados con la prevención y corrección de conductas no deseadas.
8. Discutir los casos que le sean turnados para emitir las recomendaciones pertinentes sobre los méritos y concluir si existen conductas inadecuadas o no, y en qué grado; para en su caso, presentar una recomendación al órgano responsable de investigar la denuncia y sustanciar la eventual sanción a que puede hacerse acreedor.

### **IV. ¿Qué conocimientos y habilidades deben tener los integrantes de los comités de ética?**

La promoción de la ética para fortalecer la integridad es un asunto de gran relevancia en el ámbito público, porque nutre y aporta al mejor desempeño de la gestión institucional. Además, contribuye a eliminar situaciones relacionadas con la opacidad, la corrupción, los desfalcos, la cleptocracia, el ambiente laboral tóxico, el patrimonialismo y la ilegalidad. La formación y producción del valor público

---

<sup>3</sup> Ídem.

necesita de valores del buen obrar que permitan fortalecer los contenidos, objetivos y metas de las políticas públicas.

La promoción y formación de valores éticos entre las personas en el servicio público son la base para incentivar la conducta social y el buen desempeño institucional. Ya que las organizaciones necesitan integrantes con conductas que estimulen la honestidad, legalidad, la responsabilidad y el sentido de pertenencia a la vida comunitaria.

En consecuencia, con los objetivos y funciones del Comité de Ética hemos identificado cinco competencias básicas que deben tener las personas que los integran, para promover eficaz y adecuadamente la ética para la integridad en su institución.

Las competencias básicas requeridas para las personas que integran los comités de ética son:

1. Conocer, comprender y aplicar **el marco jurídico y normativo** en materia de ética e integridad pública en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA).
2. Conocer, comprender y aplicar los **lineamientos de organización y funcionamiento de los comités de ética**.
3. Conocer y comprender los **conceptos de integridad y ética**, y analizar dilemas y procesos de toma de decisiones, de acuerdo con las diferentes teorías de la ética (principalmente la “del Ser” -Aristóteles-, “el deber ser” -Kant- y “la utilitarista” -J. Stuart Mill-, entre otras).
4. Conocer, comprender y analizar **los principios y valores** que establecen el Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta de la institución, para promover su aplicación, vigilar su cumplimiento, emitir recomendaciones y prevenir la comisión de faltas no graves.
5. Conocer, comprender, ajustar y operar los **procedimientos para la atención de sugerencias, quejas y denuncias** sobre asuntos éticos.

Los conocimientos y habilidades requeridas para el desarrollo de estas competencias son los siguientes:

## PERFIL DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE ÉTICA

Competencias requeridas	Conocimientos	Habilidades
<p><b>1. Marco jurídico y normativo</b> en materia de ética e integridad pública del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer, comprender y analizar las leyes generales y estatales que rigen el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y el Sistema Estatal Anticorrupción (SEA), así como los códigos, reglamentos y manuales relacionados con la promoción de la ética, la integridad y el combate a la corrupción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuar en cumplimiento de las leyes y normas referentes a los sistemas anticorrupción y promover la integridad y ética pública.</li> <li>• Redactar resoluciones, acuerdos y minutas de manera clara y sustentadas en el marco jurídico y normativo.</li> </ul>
<p><b>2. Lineamientos de organización y funcionamiento</b> de los comités de ética.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer, comprender y analizar los lineamientos de organización y funcionamiento de los comités de ética.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar de manera eficaz los lineamientos de organización y operación de los comités de ética para que sean capaces de promover la ética y la integridad.</li> <li>• Actuar con objetividad, independencia e imparcialidad.</li> <li>• Trabajar en grupo para analizar casos o dilemas éticos y tomar decisiones conjuntas en función del marco jurídico y normativo aplicable.</li> </ul>
<p><b>3. Conceptos de integridad y ética,</b> y análisis de dilemas y procesos de toma de decisiones, de acuerdo con las diferentes teorías de la ética (principalmente la “del Ser” de Aristóteles, “el deber ser” de Kant y “la utilitarista” de J. Stuart Mill).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer y comprender los conceptos de integridad y ética</li> <li>• Conocer y comprender la Ética de la virtud de Aristóteles y los criterios derivados de esa teoría para analizar dilemas.</li> <li>• Conocer y comprender la teoría de Kant para analizar dilemas.</li> <li>• Conocer y comprender la teoría utilitarista para analizar dilemas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar dilemas y procesos de toma de decisiones de acuerdo con las diferentes teorías de la integridad y la ética (la “del Ser”, “el deber ser” y “la utilitarista”).</li> <li>• Interpretar conceptos y criterios para aplicarlos en la resolución de casos éticos.</li> </ul>
<p><b>4. Principios y valores que establecen el Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta</b> de la institución, para promover su aplicación, vigilar su</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer, comprender y analizar los principios y valores que conforman los códigos de ética y conducta y las reglas de integridad.</li> <li>• Conocer, comprender y analizar los conceptos de integridad y corrupción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover y aplicar las estrategias y demás instrumentos necesarios para diseñar e implementar políticas y programas de integridad dentro de su institución.</li> </ul>



Competencias requeridas	Conocimientos	Habilidades
cumplimiento, emitir recomendaciones y prevenir la comisión de faltas no graves.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer, comprender y analizar los riesgos conductuales y la forma de prevenirlos.</li> <li>• Conocer, comprender y analizar los criterios para resolver dilemas éticos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difundir y organizar programas y acciones de capacitación y formación en materia de los valores, y principios establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta.</li> <li>• Elaborar y aplicar matrices de riesgos conductuales como medidas preventivas.</li> <li>• Revisar y promover mejoras a los códigos de ética y conducta y reglas de integridad de la institución.</li> </ul>
<b>5. Mecanismos para la atención de sugerencias, quejas y denuncias</b> sobre asuntos éticos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer, comprender y analizar qué son y cómo funcionan los sistemas de asesoría, recomendación y atención de dudas sobre dilemas éticos que opera la institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar sistemas de asesoría y consulta en materia de comportamiento ético.</li> <li>• Emitir recomendaciones y observaciones para fortalecer la ética y la integridad.</li> <li>• Hablar ante grupos para explicar sobre mecanismos de atención y su operación.</li> <li>• Comunicar debidamente para transmitir conocimiento.</li> </ul>

## V. Metodología de aprendizaje para fortalecer el conocimiento y habilidades de quienes integran el Comité de Ética

El objetivo de aprendizaje de esta propuesta sobre el perfil de quienes integran los comités de ética consiste en que no solo adquieran los conocimientos básicos, sino que desarrollen las habilidades necesarias para operar adecuada y eficientemente estos comités; de manera que no se conviertan en órganos de nula utilidad, ni únicamente sean creados para cumplir con el marco normativo.

El aprendizaje se define como: “el proceso por el cual las personas adquieren cambios en su comportamiento mejora sus actuaciones, reorganizan su

pensamiento o descubren nuevas maneras de comportamiento y nuevos conceptos e información”.<sup>4</sup>

Por ello se recomienda implementar acciones que consideren los siguientes elementos de aprendizaje:

1. Estudio de documentos en línea sobre integridad y ética en el sector público, como son leyes, normas, códigos, artículos especializados, etc. En la página web del [Programa CEP \(Programa para la Consolidación de la Ética Pública\)](#) se podrá encontrar documentos básicos sobre ambos temas.
2. Refuerzo constante de conocimientos y habilidades con videos educativos sobre integridad y ética.
3. Entrenamiento y valoración de conocimientos a través de una plataforma virtual que permita el entrenamiento constante sobre la atención a dilemas éticos, así como la asistencia a otros en la identificación de alternativas y consecuencias ante dilemas éticos específicos. El [SEDE \(Sistema de Ejercicios sobre Decisiones Éticas\)](#) del Programa CEP y el Sistema de Entrenamiento Ético (SEE) son plataformas virtuales que facilitan el entrenamiento citado.
4. Desarrollo de habilidades para brindar asesoría sobre dilemas éticos utilizando metodologías o plataformas virtuales, como por ejemplo la plataforma [SAAD \(Sistema Anónimo de Atención a Dudas\)](#) del [Programa CEP \(Programa para la Consolidación de la Ética Pública\)](#).
5. Asistencia a conferencias y foros (virtuales o presenciales) sobre ética para la integridad, así como compartir experiencias con colegas y especialistas.
6. Realización de ejercicios de promoción de la ética para la integridad.

Los elementos antes citados pueden ser parte de un programa de formación para integrantes de los comités de ética, el cual debe estar orientado al desarrollo de capacidades que les permita implementar, operar, gestionar, resolver necesidades, intereses y problemas cotidianos de los comités. No solo en la adquisición de conocimiento, sino en el desarrollo de habilidades, por lo que debe ponerse el acento en la priorización de aprendizajes relevantes y significativos, así como en la implementación de procesos educativos que reconozcan las limitaciones de tiempo y adecuación a diferentes condiciones de estudio de las personas participantes.

La estrategia principal de aprendizaje deberá sustentarse en que los participantes establezcan un compromiso con la adquisición de nuevos conocimientos y el desarrollo de habilidades para desempeñar eficazmente su responsabilidad en el Comité de Ética; y contribuyan así al fortalecimiento de la ética para la integridad en su institución. Ya que se parte de que la motivación principal está en que los integrantes del Comité de Ética realicen un buen ejercicio de sus funciones, y no únicamente en la adquisición de una *buena* calificación en conocimientos.

---

<sup>4</sup> Chocojay García, María Sucett. (2018). *Metodología del aprendizaje*. Recuperado de: [https://issuu.com/sucettgarcia/docs/metodolog\\_a\\_del\\_aprendizaje](https://issuu.com/sucettgarcia/docs/metodolog_a_del_aprendizaje)

Debe buscarse un diálogo de saberes y experiencias entre quienes integran el Comité de Ética (pueden participar otros actores) con un enfoque y referente metodológico, caracterizado por el reconocimiento de personas capaces que participan en los procesos sobre ética. Se insiste en que la interacción a través de diferentes formas de diálogo facilita la reflexividad, la significación de los procesos, las acciones y los saberes, todo lo cual conllevará a fortalecer la buena operación del Comité de Ética.

Finalmente, el diálogo de saberes es una práctica pedagógica utilizada para la construcción del aprendizaje significativo, y de aplicarse, propiciará en el Comité de Ética lo siguiente:

- Un espacio para el reconocimiento entre pares.
- La valoración y desarrollo de la cultura de la integridad en la organización.
- La interacción de los conocimientos, tecnologías y valores éticos.
- El reconocimiento de que los conocimientos de la realidad desarrollados por el otro son también válidos orillar a que se tomen mejores decisiones.

## VI. Programa de Formación

Taller	Contenido	Materiales de apoyo
I. Introducción al Sistema Anticorrupción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)</li> <li>• Sistemas Locales Anticorrupción (SLA)</li> <li>• Normativas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">LGRA (Ley General de Responsabilidades Administrativas)</a><sup>5</sup></li> <li>• <a href="#">Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Comités de ética SNA</a><sup>6</sup> y SEA</li> <li>• Códigos de Ética y Conducta y las Reglas de Integridad de la dependencia</li> </ul>
II. Operación del Comité de Ética	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamientos de organización</li> <li>• Funcionamiento</li> <li>• Alcances</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guías y manuales de organización y funcionamiento de los comités de ética en la entidad</li> <li>• <a href="#">Guía del Programa CEP para la organización y funcionamiento de los comités de ética</a></li> <li>• <a href="#">Documento Programa CEP sobre las características de éxito de los comités de ética.</a></li> </ul>
III. Conceptos básicos sobre Ética e Integridad en el contexto de la lucha contra la corrupción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conceptos de ética y su relación con la Integridad</li> <li>• Enfoque de la Ética de la virtud de Aristóteles y los criterios derivados de esa teoría para analizar dilemas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Video ¿Qué son los principios? Steven Covey. <a href="https://www.youtube.com/watch?v=8g8wuCkw7FQ">https://www.youtube.com/watch?v=8g8wuCkw7FQ</a></li> <li>• Aristóteles, Ética de la virtud <a href="http://www.filosofia.org/cla/ari/azc01.htm">http://www.filosofia.org/cla/ari/azc01.htm</a></li> <li>• Video de la Ética kantiana <a href="https://www.youtube.com/watch?v=javJynH4sDo">https://www.youtube.com/watch?v=javJynH4sDo</a></li> </ul>

<sup>5</sup> Ver: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA\\_130420.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_130420.pdf)

<sup>6</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5540872&fecha=12%2F10%2F2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5540872&fecha=12%2F10%2F2018)

Taller	Contenido	Materiales de apoyo
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfoque de la teoría de Kant para analizar dilemas</li> <li>• Enfoque de la teoría utilitarista para analizar dilemas</li> <li>• Estudio de casos de análisis de dilemas éticos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Video de la Ética utilitarista <a href="https://www.youtube.com/watch?v=xtSsajTljoY">https://www.youtube.com/watch?v=xtSsajTljoY</a></li> <li>• Comparativos</li> <li>• Ética kantiana y utilitarismo <a href="https://www.youtube.com/watch?v=R264ed9hBlc">https://www.youtube.com/watch?v=R264ed9hBlc</a></li> <li>El fin y los medios <a href="https://www.youtube.com/watch?v=NcbRvYifdl">https://www.youtube.com/watch?v=NcbRvYifdl</a></li> </ul>
IV. Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Principios y valores que conforman los códigos de ética y conducta y las Reglas de Integridad</li> <li>• Integridad y corrupción</li> <li>• Análisis de riesgos conductuales</li> <li>• Criterios de apoyo para resolver dilemas éticos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía Integridad OCDE<sup>7</sup></li> <li>• Consolidando la integridad pública para recuperar la confianza de la ciudadanía ICMA-ML / PROGRAMA CEP<sup>8</sup></li> <li>• Ejemplos de códigos de ética y conducta y reglas de integridad de instituciones locales</li> <li>• <a href="#">Guía de asesores SAAD (PROGRAMA CEP)</a><sup>9</sup></li> <li>• Guía para la elaboración de la Matriz de Riesgos Conductuales (PROGRAMA CEP)<sup>10</sup></li> <li>• <a href="#">Guía Breve para la Evaluación de Riesgos en el Sector Público (PROGRAMA CEP)</a></li> </ul>
V. Medios y procedimientos para la atención de sugerencias, quejas y denuncias sobre asuntos conductuales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas de asesoría, recomendación y atención de dudas.</li> <li>• Experiencias nacionales e internacionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manuales o guías de la institución sobre operación y uso del sistema o mecanismo propio para atender dilemas éticos</li> <li>• <a href="#">Guías de uso SAAD (PROGRAMA CEP)</a></li> </ul>

<sup>7</sup> OECD. (2020). *OECD Public Integrity Handbook*. Doi: <https://doi.org/10.1787/ac8ed8e8-en>.

<sup>8</sup> En proceso de publicación

<sup>9</sup> <https://www.icmaml.org/saad>

<sup>10</sup> Ídem.